

Naciones Unidas
ASAMBLEA
GENERAL



CUADRAGESIMO TERCER PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales*

PRIMERA COMISION
42a. sesión
celebrada el
viernes 18 de noviembre de 1988
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA TAQUIGRAFICA DE LA 42a. SESION

Presidente: Sr. ROCHE (Canadá)

SUMARIO

**EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION SOBRE LOS TEMAS DEL PROGRAMA RELATIVOS AL
DESARME Y ADOPCION DE DECISIONES AL RESPECTO (continuación)**

* La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un fascículo separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.1/43/PV.42
28 de noviembre de 1988

ESPAÑOL

88-63257 9611V

50 p.

Se abre la sesión a las 10.50 horas.

TEMAS 51 A 69, 139, 141 Y 145 DEL PROGRAMA (continuación)

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION SOBRE LOS TEMAS DEL PROGRAMA RELATIVOS AL
DESARME Y ADOPCION DE DECISIONES AL RESPECTO

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Esta mañana comenzaremos con el examen de los proyectos de resolución sobre los temas del programa relativos al desarme pertenecientes al grupo 15.

Sr. RODRIGO (Sri Lanka) (interpretación del inglés): Deseo hacer algunas observaciones con respecto al proyecto de resolución A/C.1/43/L.12/Rev.1 en nombre de sus patrocinadores: la Argentina, Bangladesh, el Brasil, el Camerún, Djibouti, Egipto, Etiopía, Ghana, la India, Indonesia, el Irán (República Islámica del), Jordania, Malasia, México, Marruecos, Nigeria, el Pakistán, el Perú, Rumania, Sudán, Suriname, Suecia, el Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yugoslavia, Zimbabwe y Sri Lanka.

Antes de ello, quiero señalar a la atención de la Comisión un error que aparece en el párrafo 21 del preámbulo del proyecto de resolución, en la página 3. La palabra "negociaciones" se debe reemplazar por "esfuerzos", por lo que debe rezar así:

"Poniendo de relieve la naturaleza mutuamente complementaria de los esfuerzos bilaterales y multilaterales,"

Como indiqué cuando hice mi presentación del proyecto de resolución original (A/C.1/43/L.12), el objetivo de los patrocinadores ha sido promover la cooperación internacional para el logro de las metas paralelas de impedir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre y de garantizar que el vasto potencial de esta esfera se desarrolle pacíficamente en beneficio de toda la humanidad. En este contexto, junto con los patrocinadores de los proyectos de resolución A/C.1/43/L.27, A/C.1/43/L.30 y A/C.1/43/L.36. hemos seguido trabajando con el fin de lograr un proyecto único y aceptable para todos.

Si bien seguimos firmes en el convencimiento que impulsó a los patrocinadores a presentar el proyecto de resolución A/C.1/43/L.12, hemos sido sensibles a las percepciones y a las preocupaciones de los demás, las hemos tomado seriamente en cuenta y, donde fue posible, hemos procurado reflejarlas en la versión revisada del proyecto, que figuran en el documento A/C.1/43/L.12/Rev.1.

Cuando se presentó el primer proyecto de resolución se dieron algunos detalles en cuanto al pensamiento que lo sustentaba: se basaba en el casi consenso de la resolución 42/33 de la Asamblea General, de 1987, y también procuraba reflejar lo más fielmente posible algunas novedades vitales. Por tanto, no es necesario que repita lo dicho, y sólo he de indicar brevemente las modificaciones principales realizadas para incorporar las inquietudes de los demás.

Un párrafo que recordaba la obligación de todos los Estados, de conformidad con la Carta, de abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza, inclusive en sus actividades espaciales, ha sido trasladado de la parte dispositiva y ahora se lo ha colocado como quinto párrafo del preámbulo, aunque hubiéramos preferido que permaneciera donde estaba.

También hemos convenido en suprimir el párrafo décimo del preámbulo en el proyecto A/C.1/43/L.12, que expresaba nuestra profunda preocupación porque los rápidos progresos en la tecnología espacial planteaban el peligro de que se emplazaran armas en el espacio ultraterrestre. Los patrocinadores siguen convencidos de la realidad de este peligro, pero en el tiempo disponible no pudimos expresar en un texto adecuado y aceptable para todos la paradoja de los adelantos de la tecnología espacial, es decir, su rico y promisorio potencial para mejorar la seguridad y el bienestar de toda la humanidad, así como los peligros que acechan en todo abuso de esta tecnología.

El párrafo 14 del preámbulo ha sido enmendado debido al interés de garantizar una descripción más ampliamente aceptable y general de la labor del Comité ad hoc sobre la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

El párrafo 15 del preámbulo se explica por sí mismo y se refiere a las medidas adicionales que se deben examinar en la búsqueda de acuerdos bilaterales y multilaterales con miras a evitar una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

El párrafo 16 del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/43/L.12 se amplía ahora en dos nuevos párrafos, el 16 y el 17 de la revisión, y trata del régimen jurídico aplicable al espacio ultraterrestre. Un nuevo párrafo 2 de la parte dispositiva sobre el mismo tema se combina con lo que eran los párrafos 3 y 4 de la parte dispositiva del texto original, y está expresado en un lenguaje que se basa muy de cerca en el que aparece en el informe del Comité ad hoc.

Los párrafos 18 y 21 del preámbulo, que enmiendan los anteriores párrafos 17 y 20 del texto original, tratan de la naturaleza mutuamente complementaria de las negociaciones bilaterales y multilaterales y reconocen que las negociaciones bilaterales entre los Estados Unidos y la Unión Soviética podrían facilitar las negociaciones multilaterales para evitar una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Esperamos que este enunciado abarque adecuadamente esta cuestión tan delicada.

Con excepción de las modificaciones ya indicadas, hemos suprimido el párrafo 11 de la parte dispositiva del proyecto A/C.1/43/L.12 y en el párrafo 7 del texto revisado hemos agregado una referencia a las iniciativas presentadas al Comité ad hoc en 1988.

No abrigamos ilusiones de que los cambios introducidos hagan que la revisión sea perfecta y completamente satisfactoria para todos. Por cierto, muchas de estas modificaciones han supuesto sacrificar de manera importante algunas opiniones muy arraigadas de los patrocinadores, diluirlas considerablemente o hacerlas ambiguas con el fin de obtener la aceptación general. Por supuesto, esas transacciones constituyen el meollo mismo del proceso de negociaciones. Si aún no hemos podido hacer que el proyecto A/C.1/43/L.12/Rev.1 sea aceptable para todos, ello obedece a que algunas inquietudes de los patrocinadores han sido demasiado profundas para someterlas a avenencias o porque hemos sido renuentes a cambiar un texto establecido por consenso por nuevas formulaciones que no fueran de un carácter verdaderamente viable.

Los patrocinadores no consideran que éste sea el fin del proceso, aunque merced a la dirección amable pero firme del Presidente, en el día de hoy concluyen el examen y la toma de decisiones sobre los temas relativos al desarme. A aquellos que aún no pueden aceptar el proyecto de resolución A/C.1/43/L.12/Rev.1, les ofrecemos un diálogo continuo para que se puedan tratar las diferencias y para que las preocupaciones comunes también se puedan plantear en los días venideros en otros foros. Por cierto, gran parte de la sustancia del proyecto de resolución apunta a continuar la cooperación en una esfera de importancia vital para todos.

El proceso que llevó a la redacción actual del proyecto A/C.1/43/L.12/Rev.1 no ha sido fácil, puesto que fue necesario realizar considerables concesiones a los efectos de introducir los cambios. Que este proceso haya sido posible en todo, en gran medida obedece a la paciencia y el sentido de cooperación de que hicieron gala los patrocinadores de los proyectos de resolución A/C.1/43/L.27, A/C.1/43/L.30 y A/C.1/43/L.36, es decir, los Embajadores Pugliese de Italia, Nazarkin de la Unión Soviética y Fan de China y sus respectivas delegaciones.

Por último deseo agregar unas palabras de agradecimiento a los miembros del grupo no alineado y neutral, que toleraron la acumulación de enunciados interminables y contraenunciados; y finalmente al Sr. Nabil Fahmy, de Egipto, cuya contribución resultó indispensable en este proceso.

Sr. HU Xiaodi (China) (interpretación del chino): Deseo efectuar unos breves comentarios con respecto a la posición fundamental de China en lo que atañe a la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. En nuestra opinión, una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre constituiría una seria amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Por lo tanto, la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre se ha transformado en una nueva prioridad en la esfera del desarme.

La prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre se ha convertido así en una cuestión de creciente preocupación para la comunidad internacional y está vinculada muy estrechamente con las actividades de las dos principales Potencias espaciales en lo que atañe al desarrollo de sus armas espaciales. Los dos países con la mayor capacidad espacial tienen, por consiguiente, una responsabilidad singular respecto de la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

Una manera eficaz de lograrlo consistiría en prohibir todas las armas espaciales, incluyendo los proyectiles antibalísticos y las armas antisatélites, así como desarmar el espacio ultraterrestre.

En vista de que los instrumentos jurídicos aplicables al espacio ultraterrestre son inadecuados para impedir una carrera de armamentos en ese medio, es necesario emprender negociaciones tendientes a concluir un acuerdo internacional sobre prohibición y destrucción de las armas espaciales y sobre la prohibición del uso de la fuerza y de toda otra actividad hostil en el espacio ultraterrestre, desde él o hacia él.

Esperamos que la Unión Soviética y los Estados Unidos, que cuentan con el mayor potencial, adopten de inmediato medidas concretas en virtud de las cuales se comprometan a no desarrollar, ensayar, producir ni emplazar armas espaciales, procediendo a la destrucción de todas las existentes.

Todos los países, en particular los que tienen capacidad espacial, deben hacer un esfuerzo positivo hacia la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, contribuyendo, en la medida de sus posibilidades, a la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

La Conferencia de Desarme de Ginebra debiera asimismo intensificar su labor en la materia.

El espacio ultraterrestre es patrimonio común de la humanidad, y su exploración y utilización con fines pacíficos es el deseo común de todos los países del mundo. Las actividades en ese medio deben ser para beneficio de toda la humanidad. La carrera de armamentos no debe extenderse al espacio ultraterrestre, porque ello puede poner en peligro la paz y la seguridad internacionales.

A fin de facilitar la más amplia mayoría posible en favor de un proyecto de resolución relativo a la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, la delegación de China ha decidido apoyar el proyecto de resolución A/C.1/43/L.12/Rev.1 y no insistir en que el proyecto de resolución A/C.1/43/L.36 sea sometido a votación.

Sr. PUGLIESE (Italia) (interpretación del inglés): Hago uso de la palabra en nombre de los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/43/L.27. El proyecto de resolución refleja nuestro enfoque del problema de la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Creemos que se trata de un enfoque válido y realista. Si bien reiteramos el convencimiento de que la Conferencia de Desarme tiene un papel importante que cumplir en la consideración de los temas relacionados con la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, así como que ha llevado a cabo una labor útil y constructiva, los patrocinadores aspiramos a una evolución positiva en las negociaciones bilaterales entre los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre el particular. Pensamos que dichas negociaciones pueden servir de base efectiva para un progreso importante en el plano multilateral y que debe evitarse toda interferencia entre los dos procesos. Estamos convencidos de que nuestro proyecto de resolución es una contribución válida para nuestro debate y que su contenido constituye una base sólida para nuestra labor futura.

El 7 de noviembre, cuando tuve el honor de presentar el proyecto de resolución en nombre de las delegaciones de Australia, Bélgica, Canadá, Francia, la República Federal de Alemania, el Japón, los Países Bajos, Noruega, España, Turquía, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y mi propia delegación, destaqué que el proyecto no tenía la intención de estar en conflicto con otras iniciativas sobre la misma cuestión y que sus patrocinadores estaban totalmente dispuestos a recibir sugerencias positivas de otras delegaciones y a cooperar con ellas con espíritu de avenencia y comprensión.

Deseamos expresar nuestro reconocimiento por la comprensión puesta de manifiesto por muchas delegaciones. Lamentamos que, a pesar del deseo sincero de cooperar con el fin de lograr el consenso en esta Comisión sobre la cuestión relativa a la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, nuestros esfuerzos comunes por conseguir ese objetivo no hayan tenido éxito. Sin embargo, las delegaciones en cuyo nombre tengo el honor de hablar han tomado en cuenta los cambios introducidos en el proyecto de resolución A/C.1/43/L.12/Rev.1 así como el deseo común de muchas delegaciones de que haya sólo un texto sobre el particular. Por consiguiente, en el entendimiento de que ello no implica en modo alguno que renunciemos a nuestro enfoque sobre la cuestión de prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, los autores del proyecto de resolución A/C.1/43/L.27, han decidido no insistir en que se lo someta a votación.

Sr. KOKEEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (interpretación del ruso): El proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/43/L.12/Rev.1 refleja plenamente el reconocimiento de la comunidad internacional acerca de la urgente necesidad de impedir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. En nombre de los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/43/L.30, la delegación soviética desea expresar que no ha de insistir en que sea sometido a votación.

Sr. TAYLHARDAT (Venezuela): Mi delegación desea hacer a esta altura algunos comentarios en relación con el proyecto de resolución A/C.1/43/L.12/Rev.1. Hasta el presente ha sido posible preservar el espacio ultraterrestre como provincia de la humanidad, tal como lo dispone el artículo 1º del Tratado sobre el espacio ultraterrestre. Es cierto que muchas de las actividades que se realizan en él tienen significación militar y se estima que aproximadamente las tres cuartas partes de los objetos creados por el hombre que actualmente giran alrededor de la tierra desempeñan misiones militares. Hasta el presente, sin embargo, - que se sepa - nadie ha estacionado armas en el espacio de manera permanente.

Estamos todavía a tiempo para impedir que eso ocurra. Tenemos todavía la oportunidad para prevenir que se desencadene en el espacio una carrera de armamentos. Es necesario, por lo tanto, impedir que las Potencias que tienen la capacidad tecnológica para hacerlo se enfrasquen en una competencia en el campo de las armas espaciales.

La comunidad internacional dispone actualmente de un cuerpo de instrumentos jurídicos aplicables al espacio que, como se ha reconocido, ha sido capaz hasta el presente de impedir que el espacio sea utilizado para estacionar armas. Pero ese ordenamiento jurídico se está quedando corto. Como consecuencia del vertiginoso progreso de la ciencia y de la tecnología espacial, el hombre se acerca cada vez más al momento en que será capaz de emplazar armas en el espacio ultraterrestre. Hoy día, por lo tanto, el ordenamiento legal que rige las actividades de los Estados en el espacio no resulta suficiente para impedir que se desate una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. El Tratado sobre el espacio estableció la prohibición expresa de colocar en el espacio exterior armas nucleares y otras armas de destrucción en masa. Ese Tratado, sin embargo, no abarca otros tipos de armas, particularmente las nuevas armas basadas en nuevas tecnologías que están siendo concebidas para formar parte de sistemas defensivos estratégicos.

Venezuela ha sido partidaria en la Conferencia de Desarme de enfocar la cuestión de la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre en una forma comprensiva, en el sentido de que se debe establecer una prohibición general y completa de las armas espaciales que abarque el desarrollo, los ensayos, la producción, el emplazamiento y el uso de las armas espaciales. Hemos escuchado decir que, en materia de desarme, los enfoques comprensivos basados en la exigencia de todo o nada no contribuyen a la solución de los problemas. En nuestra opinión, cuando se plantea un enfoque comprensivo, ello no significa que se pretenda lograr todo o nada, ni que se piense alcanzar el todo de un solo golpe. El enfoque comprensivo es eso mismo: un enfoque, una manera de acometer una empresa, un modo de emprender una tarea para alcanzar un objetivo. El camino para llegar a él habrá de requerir que se avance paso a paso. Pero lo importante es dar el primer paso, que consistiría por ahora en iniciar, una vez reconocida la existencia del problema, negociaciones progresivas hacia el logro del objetivo que se persigue.

Venezuela confía en que el año próximo, sobre la base del proyecto de resolución que vamos a aprobar y del trabajo realizado hasta ahora por el Comité ad hoc que se ocupa del tema, la Conferencia de Desarme pueda, finalmente, dar inicio a negociaciones concretas. Esta sería la mejor respuesta a la justificada inquietud que inspira a la humanidad la perspectiva de que en breve, más pronto de lo que uno se imagina, se pueda desencadenar en el espacio ultraterrestre una competencia armamentista cuyas dimensiones, en términos de los recursos humanos, materiales y financieros que absorberá, son incalculables e injustificables, aun cuando se las pretenda presentar como un medio para poner fin al peligro nuclear.

Queremos, a esta altura, destacar la importancia del esfuerzo que han realizado los patrocinadores de los distintos proyectos de resolución que fueron sometidos a examen de la Primera Comisión. Como se ha expuesto esta mañana, los distintos patrocinadores hicieron un intento de alcanzar un texto de consenso, el cual, lamentablemente, hasta donde se tiene entendido, no fue posible. Queremos, sin embargo, y aun cuando pudiera aparecer ilusorio de nuestra parte, hacer un llamado para que el proyecto de resolución que vamos a considerar sobre el tema de la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre pueda ser aprobado sin votos en contra.

Queremos rendir un merecido homenaje a los Embajadores Nihal Rodrigo, de Sri Lanka, y Aldo Pugliese, de Italia, por los esfuerzos que han hecho en ese sentido. Queremos también encomiar la actitud de los representantes de China y de los grupos socialista y occidental por haber retirado sus respectivos proyectos de resolución en beneficio del proyecto de resolución A/C.1/43/L.12/Rev.1. Confiamos, finalmente, en que este proyecto de resolución sirva para dar un impulso definitivo a los trabajos de la Conferencia de Desarme en relación con este tema durante su próximo período de sesiones.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Quiero adherir personalmente a los comentarios formulados por el representante de Venezuela, que ha rendido homenaje a los representantes que patrocinan los diferentes proyectos de resolución sobre este tema y que han bregado tan arduamente para lograr el buen resultado que se ha concretado esta mañana.

Doy ahora la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés):

Quiero informar a los miembros de la Comisión que los siguientes países han decidido patrocinar los siguientes proyectos de resolución: A/C.1/43/L.12/Rev.1, Irlanda; A/C.1/43/L.35/Rev.1, Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Granada, San Vicente y las Granadinas y Saint Kitts y Nevis; y A/C.1/43/L.61/Rev.2, Suecia.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Doy ahora la palabra a los representantes que deseen formular declaraciones para explicar su voto antes de la votación.

Sr. DIETZE (República Democrática Alemana) (interpretación del inglés):

He pedido la palabra para hacer un breve comentario acerca de la actitud de mi delegación sobre el tema 59 del programa, "Prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre", y sobre el proyecto de resolución pertinente que se encuentra a consideración.

Mi país brega constantemente en pro de la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, a la vez que propugna su terminación en la tierra. Estamos firmemente convencidos de que el espacio ultraterrestre debe explorarse y utilizarse exclusivamente con fines pacíficos, en beneficio del desarrollo económico y social de las naciones.

Esperamos sinceramente que las intensas negociaciones entre la Unión Soviética y los Estados Unidos sobre la reducción de un 50% de sus armas estratégicas ofensivas en el marco del cumplimiento del Tratado sobre misiles antibalísticos den pronto resultados concretos.

El régimen actual del derecho internacional relativo al espacio ultraterrestre contiene disposiciones importantes destinadas a limitar las actividades militares de los Estados en el espacio. Creemos, sin embargo, que hacen falta nuevas negociaciones con miras a conseguir resultados, tanto en el plano bilateral como multilateral, así como acuerdos eficaces y verificables, con el fin de excluir definitivamente la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

Desde nuestro punto de vista, hay dos enfoques generales que es posible que logren ese objetivo: primero, un acuerdo internacional que prohíba la amenaza o el uso de la fuerza en el espacio ultraterrestre o desde el espacio contra la Tierra podría ser un método directo para conseguir esa serie de objetivos; y, en segundo lugar, también sería posible conseguir una solución global, paso a paso, con un acuerdo sobre prohibición de armas antisatélites como primera medida.

Mongolia y mi país hicieron una propuesta pertinente ante la Conferencia de Desarme, titulada "Disposiciones principales de un tratado sobre la prohibición de armas antisatélites y sobre los medios para asegurar la inmunidad de objetos espaciales", que figura en el documento CD/777.

En este documento se sugiere, entre otras cosas, que se prohíban las siguientes actividades espaciales: primero, el uso de la fuerza contra objetos espaciales o la amenaza con el uso de dicha fuerza; en segundo lugar, la destrucción o el daño deliberado de objetos espaciales; y en tercer lugar, el desarrollo, el ensayo y el emplazamiento de armamentos, sobre todo de las armas antisatélite. Además, este tratado podría disponer que se destruyeran los sistemas de estas armas existentes. Se debe acordar una moratoria sobre el ensayo de estas armas como un paso inicial.

De conseguirse este acuerdo, se podría asegurar, a través de la utilización de métodos de verificación complejos - como por ejemplo un mayor intercambio de información, y la utilización de medios técnicos nacionales de verificación - un mecanismo constructivo multilateral o un sistema internacional de inspecciones que contenga derechos amplios, inclusive el derecho a inspecciones in situ.

Desde luego que el Comité ad hoc de la Conferencia de Desarme que trata el tema 5 del programa ha hecho una valiosa labor en la preparación de negociaciones multilaterales para llegar a un acuerdo o acuerdos con el fin de prevenir la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Creemos que éste es un paso sólido para abrir una nueva etapa en la preparación de las negociaciones que se celebrarán en 1989. En esas negociaciones deben mejorarse temas concretos tales como la prohibición de armas ASAT, y se deben tener en cuenta los elementos principales del acuerdo o acuerdos que se concierten.

Parece aconsejable en esta etapa de la labor del Comité ad hoc que se constituya un grupo de expertos cuyo cometido podría ser presentar al Comité recomendaciones fundadas y armónicas sobre los aspectos científicos y tecnológicos que debería abarcar la prohibición y sobre la manera de vigilar el cumplimiento del acuerdo o acuerdos que se concierten.

Nos es necesario decir que la República Democrática Alemana da su apoyo a todas las propuestas que nos acerquen a una utilización exclusivamente pacífica del espacio ultraterrestre en interés de todas las naciones. Quiero mencionar aquí las iniciativas lanzadas por la Unión Soviética, las seis Naciones, Francia y Venezuela.

A la luz de estas consideraciones, el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/43/L.12/Rev.1 que ahora consideramos cuenta con el apoyo total de mi delegación y celebramos particularmente el hecho de que haya sido posible una vez más acordar una resolución única sobre el tema del espacio ultraterrestre.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Vamos a someter ahora a votación del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/43/L.12/Rev.1, teniendo en cuenta las modificaciones técnicas aludidas anteriormente por la delegación de Sri Lanka y por el Secretario de la Comisión.

Se ha pedido votación registrada del undécimo y decimoctavo párrafos del preámbulo y sobre el párrafo 8 de la parte dispositiva, que, por supuesto, tendrán lugar antes de la votación de la resolución en su totalidad. Sometemos ahora a votación el undécimo párrafo del preámbulo.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malta, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Bélgica, Canadá, Francia, Alemania, República Federal de, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, España, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 121 votos contra 1 y 13 abstenciones, queda aprobado el undécimo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1.43/L.12/Rev.1.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Sometemos ahora a votación el decimoctavo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/43/L.12/Rev.1.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Malta, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Bélgica, Francia, Alemania, República Federal de, Israel, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, España, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 121 votos contra 1 y 11 abstenciones, queda aprobado el decimoctavo párrafo del proyecto de resolución A/C.1/43/L.12/Rev.1.*

* Posteriormente, la delegación de Malí informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Comisión votará ahora el párrafo 8 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/43/L.12/Rev.1. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malta, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Bélgica, Canadá, Francia, Alemania, República Federal de, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, España, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 123 votos a favor contra 1 y 13 abstenciones queda aprobado el párrafo 8 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/43/L.12/Rev.1.*

* Posteriormente, la delegación de Malí informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Comisión votará ahora el proyecto de resolución A/C.1/43/L.12/Rev.1 en su totalidad. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Ninguna.

Por 137 votos a favor contra 1 y ninguna abstención queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/43/L.12/Rev.1, tal como fuera enmendado.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Respecto de los proyectos de resolución A/C.1/43/L.27, A/C.1/43/L.30 y A/C.1/43/L.36, deseo informar a los miembros de la Comisión que sus patrocinadores no desean que sean sometidos a votación. Por consiguiente, no se adoptará medida alguna sobre ellos.

Daré ahora la palabra a aquellas delegaciones que deseen explicar su voto.

Sr. HOULLEZ (Bélgica) (interpretación del francés): Quiero explicar el voto de mi delegación respecto del proyecto de resolución A/C.1/43/L.12/Rev.1. Hemos tenido que abstenernos en cuanto a los párrafos 11 y 18 del preámbulo, y 8 de la parte dispositiva. Hemos votado en favor del proyecto de resolución en su conjunto porque consideramos que interesa a toda la humanidad explorar y utilizar el espacio ultraterrestre con fines pacíficos. No obstante, lamentamos ver que el proyecto de resolución de que se trata difiere notablemente del texto del proyecto de resolución 42/33 de la Asamblea General. Se distingue no sólo por el agregado o la modificación de numerosos párrafos, sino además por una modificación del equilibrio interno del texto mencionado.

Mi delegación desea agregar que su aceptación del quinto párrafo del preámbulo alcanza a la referencia al Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas. Consideramos que en una cuestión de alcance tan decisivo no puede subestimarse la importancia del mejoramiento de las relaciones entre la Unión Soviética y los Estados Unidos de América, que se traduce especialmente en la continuación de sus negociaciones sobre el conjunto de las cuestiones relativas a sus armamentos estratégicos nucleares y a la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, lo que llevaría a evitar cualquier sentimiento de alarma. Se dice también que debemos hacer todo lo que esté a nuestro alcance para lograr el mejor clima posible, a fin de que en 1989, en óptimas condiciones, se reanuden las actividades del Comité ad hoc de la Conferencia de Desarme que se ocupa de esta cuestión.

Por último, abrigamos la esperanza de que los autores del actual proyecto de resolución tengan en cuenta estas consideraciones en el cuadragésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General y de que trabajen por restablecer el apoyo tan amplio que obtuvo la resolución 42/33 de la Asamblea General.

Sr. FRIEDERSDORF (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): Estados Unidos no pudo votar a favor del proyecto de resolución A/C.1/43/L.12/Rev.1, titulado "Prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre". No debe haber duda alguna de la dedicación de los Estados Unidos al control de armamentos en esta esfera. Las continuas conversaciones bilaterales sobre los temas nucleares y espaciales entre los Estados Unidos y la Unión Soviética son una prueba firme y positiva. No hay nada que los Estados Unidos quieran más que afirmar su bien conocida dedicación ante este foro. Lamentablemente, el proyecto de resolución A/C.1/43/L.12/Rev.1 no permite esta opción. A lo largo de los años, este proyecto de resolución ha asumido una postura cada vez más exagerada y hostil, con elementos que están deliberadamente dirigidos a contrastar con aspectos fundamentales de la política de los Estados Unidos. Si queremos elaborar en este foro un proyecto de resolución que refleje verdaderamente el deseo de consenso, el proyecto A/C.1/43/L.12/Rev.1, o sus sucesores, tendrán que ser reestructurados radicalmente.

Sr. WEIR (Canadá) (interpretación del inglés): Todos los Estados representados en este recinto reconocen la importancia de reglamentar la utilización militar del espacio ultraterrestre y de prevenir una carrera de armamentos en él. Tal reconocimiento llevó a establecer en 1985, en la Conferencia de Desarme, el Comité ad hoc sobre la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre; y a restablecerlo en cada período de sesiones posterior. Cualquiera sea la importancia de la cuestión, ninguno de los presentes puede decir que el Comité ad hoc ha logrado un progreso verdaderamente sustantivo desde 1985. Realizó una labor útil, pero ha sido muy modesto en sus logros. El proyecto de resolución que acabamos de aprobar tiene como objetivo, a través de la expresión de la opinión ponderada de la comunidad internacional, facilitar y guiar la labor del Comité ad hoc. Nos preocupa que a lo largo de los años las resoluciones de la Asamblea General hayan perdido su capacidad de guiar a la Conferencia de Desarme en la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Si todo sigue evolucionando en la dirección actual, existe el peligro de que nos convirtamos en parte del problema y no en parte de la solución. ¿Por qué pensamos así? Todos somos conscientes de las cuestiones fundamentales, incluidas las de concepto virtualmente central, a las cuales el Comité ad hoc debe tratar de encontrar solución. Todos somos conscientes también de la falta de un entendimiento común acerca de lo que está prohibido y lo que está permitido por el régimen jurídico aplicable al espacio ultraterrestre.

Todos nos percatamos del enorme número y variedad de propuestas presentadas al Comité ad hoc a lo largo de los años y los diferentes enfoques que representan. La dificultad que hasta la fecha ha experimentado la Conferencia de Desarme en la solución de los problemas relativos a lo anterior nace principalmente de dos cuestiones: la incapacidad de las dos principales Potencias espaciales de llegar al tipo de acuerdo que haría posible un avance en el campo multilateral, y la auténtica complejidad de los problemas de la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

En cuanto a la primera cuestión, Canadá cree que la comunidad mundial debe mantener una presión constructiva sobre las dos principales Potencias espaciales para que resuelvan sus problemas. No es constructivo ni especialmente útil tratar de disminuir la importancia intrínseca del proceso bilateral o subestimar el valor de los acontecimientos sucedidos en la esfera bilateral desde 1985. La negativa a enfrentarse a los hechos disminuye la posibilidad de lograr avances importantes en el campo multilateral. A este respecto, creemos que existe un margen considerable de mejora en el proyecto de resolución que acabamos de aprobar.

En cuanto a la complejidad de los problemas que la Conferencia de Desarme debe resolver, no es ni será buen camino tratar de olvidar la complejidad pensando que es sencillo dejar de lado las cuestiones que nos dividen y pasar a la negociación de los acuerdos sin resolver estos temas conflictivos, ni nos parece especialmente útil intentar resolver algunos de esos temas complejos como el régimen jurídico, cuando en realidad lo que se hace es evitar el proceso de negociación.

Ante estas consideraciones, mi Gobierno ha estudiado detenidamente este proyecto de resolución y sus consecuencias, sobre todo para las labores del Comité ad hoc sobre la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Aunque Canadá ha votado a favor del proyecto de resolución en su conjunto, pensamos que hay partes del mismo que se podrían haber mejorado con vistas a fortalecer - y reitero la palabra fortalecer - el papel efectivo y la responsabilidad del campo multilateral en la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

Nos sentimos obligados, por tanto, a abstenernos en la votación del undécimo párrafo del preámbulo y del párrafo 8 de la parte dispositiva.

Srta. SOLESBY (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
(interpretación del inglés): Quiero explicar las razones por las que mi delegación se vio obligada a abstenerse sobre ciertos párrafos cuando votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/43/L.12/Rev.1 en su conjunto.

A nuestro juicio, el proyecto de resolución no toma suficientemente en cuenta las negociaciones bilaterales entre los Estados Unidos y la Unión Soviética sobre temas nucleares y espaciales. Como se expresó en el proyecto de resolución A/C.1/43/L.27, patrocinado por mi delegación pero después retirado, desde 1985 ambas Potencias han adelantado mucho en las negociaciones sobre una serie de cuestiones relativas a las armas espaciales y nucleares, con el propósito declarado, entre otras cosas, de prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

Dichas negociaciones aportan un factor positivo y promisorio en la situación general en esa esfera, lo cual no queda reflejado en algunas partes del proyecto de resolución. Como consecuencia, hay elementos de desequilibrio y de exageración en el texto.

Es necesario un entendimiento básico entre ambas Potencias para poner los cimientos a un avance importante en la esfera multilateral. La Conferencia de Desarme puede entretanto hacer un trabajo útil al identificar los problemas que pueden tener una solución multilateral.

Mi delegación aplaude en especial el nuevo texto de lo que es ahora el quinto párrafo del preámbulo, que reemplaza al párrafo 1 de la parte dispositiva de la resolución 42/33 de la Asamblea General, con una clara alusión a las obligaciones de los Estados en virtud de la Carta de las Naciones Unidas.

Queremos recordar a las delegaciones que la Carta contiene no sólo el artículo 2, que se refiere a la obligación de abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, sino también el artículo 51 que preserva el derecho inmanente de legítima defensa, individual o colectiva.

Entiendo que las opiniones que acabo de expresar son compartidas por algunas otras delegaciones que también se vieron obligadas a abstenerse sobre algún párrafo de este proyecto de resolución.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Comisión ha terminado la votación de los proyectos de resolución del grupo 15.

Pasamos a estudiar los proyectos de resolución del grupo 10, que comprende los proyectos de resolución A/C.1/43/L.22/Rev.2, A/C.1/43/L.28 y A/C.1/43/L.35/Rev.1.

Sra. URIBE DE LOZANO (Colombia): Antes de que se tome una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/43/L.22/Rev.2, titulado "Transferencias internacionales de armas", queremos reconocer y agradecer el valioso aporte que han hecho a este proyecto de resolución todos sus patrocinadores. Quiero agradecer especialmente la colaboración invaluable del Embajador Richard Butler, de la delegación de Australia, del Embajador Paul Enge de Camerún y de la delegación italiana, particularmente del Sr. Fernando Lay por su admirable tenacidad; y a usted, Sr. Presidente, por servir de ejemplo de paciencia y conciliación.

Nos contamos entre quienes creen que el ser humano no está condenado a la violencia y a la guerra y entre quienes creen que no solamente tenemos el derecho a vivir en paz, sino también el potencial para lograr el desarrollo en un mundo de libertad y paz. Pero el mundo vive en una paz precaria, con múltiples guerras localizadas. Al mismo tiempo, la violencia se extiende y amenaza con convertirse en conflictos más generalizados.

Por otra parte, los procesos de desarrollo económico y social de la mayoría de las naciones se ven atrapados por múltiples factores que, a su vez, conllevan las semillas de más violencia e inseguridad.

En este panorama juegan un papel crítico las transferencias de armas que van ocupando día a día un lugar preeminente en el comercio internacional, con lo que se refuerza el clima y la tentación del enfrentamiento armado, al preparar al mundo para el conflicto en vez de contribuir a la paz.

Y sin embargo, frente a esa realidad sombría, existen sobrados recursos y razones para la esperanza. Porque si bien el decenio de los años 1980 se presenta como un período turbulento de transición, bien podría desembocar en un gran renacimiento precisamente en los albores del tercer milenio.

Para poder dar una respuesta positiva a este inmenso desafío es indispensable empezar por tomar plena conciencia de la realidad actual. Una realidad que se manifiesta con todas sus aristas de dramatismo y desolación es la de las transferencias internacionales de armas. Ya no es posible ignorar por más tiempo la necesidad de movilizar la voluntad política y el ingenio necesarios para la solución de este problema. Es tiempo de que se detenga ya el sufrimiento humano infligido por las armas causantes de la inseguridad de los pueblos, de la violencia terrorista y de las múltiples guerras, antes de que se degenerate en la extrema violencia de las armas nucleares.

Colombia ha dado muestras de una clara solidaridad y de su voluntad de cooperación en lo que pueden ser respuestas a problemas que enfrenta la comunidad internacional. La iniciativa que figura en el proyecto de resolución que vamos a votar es un buen ejemplo de esa solidaridad y voluntad de cooperación. Además, este proyecto es fruto de muchas inquietudes y preocupaciones expresadas durante largos años, recogidas y maduras por los patrocinadores de este proyecto de resolución, quienes aspiramos a un nutrido apoyo.

Estamos convencidos de que hombres y mujeres aún pueden canalizar los inmensos recursos materiales, y sobre todo los espirituales e intelectuales, orientados hacia un futuro humano viable, ético y prometedor. Pero, ¿cómo lograr estas metas si empuñamos las armas?

Para terminar, los patrocinadores de este proyecto de resolución creen que de ser aprobado, el estudio que se pide al Secretario General en el párrafo 5 de la parte dispositiva debe ser financiado dentro de las proyecciones del desglose del presupuesto por programas para el bienio 1990 y 1991.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Quiero asociarme a la apreciación que se expresó a todas las delegaciones que trabajaron tan estrechamente en la preparación del proyecto de resolución A/C.1/43/L.22/Rev.2 y también deseo felicitar a la delegación de Colombia por su sobresaliente liderazgo en esta esfera.

Ahora daré la palabra a las delegaciones que deseen explicar su voto o su posición antes de tomar decisión sobre el proyecto de resolución que nos ocupa.

Sr. NUÑEZ MOSQUERA (Cuba): Quiero explicar las razones por las cuales mi delegación se verá obligada a abstenerse en el proyecto de resolución A/C.1/43/L.22/Rev.2 sobre "Transferencias internacionales de armas".

También quiero agradecer a los autores por sus esfuerzos dirigidos a tratar de recoger la mayor cantidad posible de sugerencias de las delegaciones.

En primer lugar, el texto no pone suficiente énfasis en los aspectos relativos a las armas nucleares, que son las que plantean la mayor amenaza para la humanidad, pues su utilización acarrearía la desaparición de la vida sobre la tierra y toda la obra de la civilización. El proyecto de resolución A/C.1/43/L.22/Rev.2 centra su atención en las armas convencionales y parece desviar la atención de los mismos aspectos, pero en relación al desarme nuclear, por lo que el enfoque que hace de la transferencia de armas no está en el contexto debido ni en una perspectiva de prioridad. Por otro lado, el texto hace aparecer la transferencia de armas convencionales como si fuera un problema regional, cuando en realidad se trata de un asunto global ya que no puede permitirse que los grandes productores, que son además los grandes poseedores de armamentos, continúen su producción y su acumulación a expensas de la seguridad de los demás. Los países pequeños no pueden asumir compromisos que menoscaben su seguridad. Hay, empero algo más. Existen muchos elementos reconocidos por consenso por la comunidad internacional que no están reflejados en el proyecto de resolución.

El párrafo 12 del Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme es un claro ejemplo. Allí se habla de los peligros de la transferencia de armas a los regímenes racistas, pero esto no está recogido en el proyecto. No puede hablarse de transferencias de armas sin destacar este aspecto.

El texto tampoco hace mención al embargo de armas a Sudáfrica impuesto por el Consejo de Seguridad ni a la necesidad de fortalecerlo y ponerlo en práctica. El proyecto no está bien enfocado en su referencia a las transferencias de armas. Cabe recordar que el párrafo 22 del Documento Final señala que deberían celebrarse negociaciones respecto de la limitación de las transferencias internacionales de armas convencionales, sobre la base del principio de que no disminuya la seguridad de ningún Estado, y teniendo en cuenta el derecho inalienable a la libre

determinación y la independencia de los pueblos bajo dominación colonial o extranjera y la obligación de los Estados de respetar ese derecho; así como la necesidad de los Estados receptores de proteger su seguridad.

Cualquier texto sobre este tema debe poner énfasis en esos aspectos. Estos principios vuelven a reiterarse una y otra vez en el Documento Final, pero están ausentes en el proyecto de resolución A/C.1/43/L.22/Rev.2.

El párrafo 85 del Documento Final, que se refiere expresamente a las transferencias de armas dice:

"Deberían llevar a cabo consultas entre los principales países proveedores de armas y los países que las reciben sobre la limitación de todos los tipos de transferencia internacional de armas ... basadas, en particular, en el principio de que no disminuya la seguridad de las partes, con miras a promover o fortalecer la estabilidad en un nivel militar inferior, teniendo en cuenta la necesidad de todos los Estados de proteger su seguridad, así como el derecho inalienable a la libre determinación y la independencia de los pueblos bajo dominación colonial o extranjera, y la obligación de los Estados de respetar ese derecho, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados." (A/S-10/4, párr. 85)

En nuestra opinión, no se puede abordar un tema tan importante sin verlo en su justa dimensión. Algunos de los más grandes productores y exportadores de armas son también los mayores poseedores, y son los mismos que amenazan la seguridad, la independencia, la soberanía y la integridad territorial de otros países.

Recordemos además que detrás de estas transferencias están la política hostil y agresiva de algunas grandes Potencias, las presiones por imponerse desde posiciones de fuerza, sus intentos por defender intereses neocoloniales y sus intentos por destruir procesos revolucionarios.

Pongámosle fin a esas situaciones. En nuestra opinión, el tema que nos ocupa no puede considerarse en forma aislada y en una perspectiva regional. Tiene implicaciones globales y hay que verlas junto con las causas que lo motiva.

Sr. TAYLHARDAT (Venezuela): Si bien los motivos que inspiran el proyecto de resolución A/C.1/43/L.22/Rev.2 son compartidos plenamente y cuentan con el completo apoyo de mi delegación, y pese a que reconocemos que es creciente el número de países que consideran que el problema del desarme convencional está íntimamente ligado con la cuestión de las transferencias lícitas e ilícitas de armas, mi delegación enfrenta ciertas dificultades técnicas en relación con dicho proyecto.

Esas dificultades se originan entre otras, en las siguientes causas: el proyecto de resolución A/C.1/43/L.22/Rev.2 en nuestra opinión es excesivamente ambicioso en los propósitos que se fija y como consecuencia de ello resulta poco realista.

En segundo lugar, asume un enfoque apriorístico del problema, ya que aun antes de que la cuestión haya sido suficientemente estudiada señala sus efectos y plantea la adopción de medidas por parte de los Estados, muchas de ellas de naturaleza unilateral.

En tercer término, el proyecto sigue en la consideración del problema una trayectoria inversa a la que normalmente se sigue en las Naciones Unidas en casos similares, ya que comienza por recomendar la adopción de medidas, para después pasar al examen de esas medidas, y posteriormente pide a la Comisión de Desarme que en sus deliberaciones sobre el desarme convencional examine la cuestión de la transferencia de armas; luego pide al Secretario General que solicite las opiniones de los Estados Miembros sobre la cuestión y posteriormente pide que se prepare un estudio sobre el tema, a fin de presentarlo a la Asamblea General en el próximo período de sesiones, solicitando finalmente que se suministre, dentro del marco de la Campaña Mundial de Desarme, información acerca de las transferencias de armas y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales.

Como sabemos, normalmente en el estudio de temas como éste, el procedimiento que se sigue es precisamente el inverso.

A pesar de estas dificultades y en reconocimiento de las sinceras motivaciones morales y humanas que han servido de inspiración a los patrocinadores del proyecto A/C.1/43/L.22/Rev.2, la delegación de Venezuela votará favorablemente dicho proyecto de resolución.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/43/L.22/Rev.2.

Este proyecto de resolución tiene consecuencias financieras, que figuran en el documento A/C.1/43/L.80. El proyecto fue presentado por el representante de Colombia en la 29a. reunión de la Primera Comisión celebrada el 7 de noviembre pasado, y tiene los siguientes patrocinadores: Australia, Bolivia, Camerún, Canadá, Colombia, Costa Rica, El Salvador, la República Federal de Alemania, Guatemala, Honduras, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Noruega, Paraguay, Perú, Filipinas, Samoa, Suecia y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Checoslovaquia, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Finlandia, Francia, Gabón, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kenya, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Malí, Malta, México, Mongolia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Rumania, Rwanda, Samoa, Senegal, Sierra Leona, Singapur, España, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones:

Argelia, Angola, Bahrein, Brasil, China, Cuba, Chipre, Yemen Democrático, Djibouti, Egipto, Etiopía, Fiji, India, Iraq, Jordania, Kuwait, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Maldivas, Marruecos, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Qatar, Arabia Saudita, Somalia, Sudán, República Arabe Siria, Túnez, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Por 93 votos contra ninguno y 36 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/43/L.22/Rev.2.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): En lo que respecta al proyecto de resolución A/C.1/43/L.28, quiero informar a la Comisión que su patrocinador no insiste en que sea sometido a votación. Por lo tanto, no tomaremos decisión al respecto.

Se someterá ahora a votación el proyecto de decisión A/C.1/43/L.35/Rev.1. Este proyecto fue presentado por el representante de Trinidad y Tabago en la 30a. sesión de la Primera Comisión, celebrada el 8 de noviembre pasado, y cuenta con los siguientes patrocinadores: Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Granada, Guyana, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Trinidad y Tabago y Vanuatu.

Los patrocinadores del proyecto de decisión han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación.

Si no oigo objeciones consideraré que la Comisión desea proceder de esa manera.
Queda aprobado el proyecto de decisión A/C.1/43/L.35/Rev.1.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto después de la votación.

Sr. FRIEDERSDORF (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): El proyecto de decisión que figura en el documento A/C.1/43/L.22/Rev.1 plantea una serie de problemas graves y se refiere a la preocupación que nuestro país comparte con sus aliados y buenos vecinos sobre temas que son fundamentales. Los problemas que se plantean en el proyecto de resolución son muy reales y ningún Estado es inmune al daño político de desestabilización que pueden causar las transferencias indiscriminadas de armas.

Hubiéramos preferido poder votar a favor del proyecto de resolución debido a sus propósitos elevados y porque reconocemos los esfuerzos de los redactores y compartimos muchas de sus preocupaciones. Lamentablemente, no podíamos hacerlo sin violentar muchas posiciones importantes de los Estados Unidos. Nuestra delegación estimó que el proyecto de resolución A/C.1/43/L.22/Rev.2 no distinguiría claramente entre la transferencia legítima e ilícita de armas. Además, no participamos en la Conferencia Internacional sobre la Relación entre Desarme y Desarrollo y, por lo tanto, no estamos de acuerdo con las referencias al Programa de Acción que se adoptó en el Documento Final, al cual el proyecto de resolución se refiere en el párrafo sexto del preámbulo.

En un momento en que los Estados Unidos y otros países han estado instando a las Naciones Unidas para que mantengan su presupuesto a la altura de sus ingresos, nuestra delegación considera inadecuados los pedidos de que se hagan esfuerzos costosos para recopilar y verificar información sobre transferencia de armamentos, para usar a la Campaña Mundial de Desarme para que difunda la información y para realizar un estudio por expertos. Creemos que la afirmación que figura en el inciso b) del párrafo 1 de la parte dispositiva en el sentido de que estas armas tienen un efecto negativo en el proceso de desarrollo económico y social pacífico de todos los pueblos, ignora el hecho de que las armas son el resultado de las tensiones políticas.

Sr. NAVARRO (Nicaragua): Mi delegación votó a favor del proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/43/L.22/Rev.2, ya que considera que el problema de la transferencia internacional de armas es de interés para la comunidad internacional.

Sin embargo, entendemos que el proyecto de resolución que se acaba de aprobar pudo haber incluido elementos fundamentales que se tienen que tomar en cuenta al estudiar el problema. Nos preocupa que dicho proyecto no contenga ninguna referencia a las prioridades para las negociaciones sobre desarme, contenidas en el párrafo 45 del Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, que destaca como prioritario el tema de la transferencia de armas convencionales.

El proyecto de resolución tampoco menciona la responsabilidad primordial que las grandes Potencias tienen en la cuestión de la transferencia de armas. La transferencia de armamentos se ve favorecida por las tensiones y los conflictos regionales, los cuales benefician los intereses políticos y comerciales de aquellas Potencias que alientan esos conflictos y que efectúan transferencias ilícitas de armas, aun cuando en situaciones específicas la Corte Internacional de Justicia haya condenado y exigido el cese de tales transferencias.

Por eso consideramos que una condición indispensable para detener la transferencia de armas es encontrar soluciones pacíficas y negociadas a los conflictos regionales, basándose en la igualdad soberana de los Estados. Por lo tanto, entendemos que un estudio o cualquier negociación sobre la transferencia internacional de armas inevitablemente se debe llevar a cabo sobre la base del principio de que no disminuya la seguridad de las partes con miras a promover o fortalecer la estabilidad en un nivel militar inferior, teniendo en cuenta la necesidad de todos los Estados de proteger su seguridad. Igualmente se debe hacer teniendo en cuenta el derecho inalienable a la libre determinación y a la independencia de los pueblos bajo dominación colonial o extranjera y la obligación de los Estados de respetar ese derecho, teniendo presentes la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, así como la necesidad de todos los Estados receptores de proteger su seguridad, especialmente aquellos que se ven amenazados y agredidos por las políticas hegemónicas de una Potencia extranjera.

Sr. GARCIA ROBLES (México): Mi delegación votó a favor del proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/43/L.22/Rev.2 ya que está convencida de que el problema que en él se plantea - a saber, el de la transferencia internacional de armas - constituye un tema de gran interés para la comunidad internacional.

Sin embargo, nos hubiera gustado que se indicara expresamente que ninguna de las disposiciones del proyecto puede interpretarse como si afectara en cualquier forma las prioridades para las negociaciones sobre desarme, establecidas en el párrafo 45 del Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme.

Sr. CHIRU (Panamá): Mi delegación desea expresar brevemente su voto a favor del proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/43/L.22/Rev.2, que se acaba de aprobar.

Compartimos con los patrocinadores de dicho proyecto de resolución, la importancia que cabe otorgar al problema de la transferencia de armamentos en todos sus aspectos, dado el impacto negativo que generalmente tiene dicho comercio, en especial en las economías de los países del mundo en desarrollo. Asimismo, compartimos la importancia y la oportunidad de enfatizar la consideración multilateral de este fenómeno en el marco de otros esfuerzos hacia el desarme general y completo.

Sin embargo, mi delegación hubiera deseado que el proyecto A/C.1/43/L.22/Rev.2 también hubiese concluido las preocupaciones de muchos países que, como el mío, con inusitada frecuencia ven amenazada su soberanía y el ejercicio de su derecho a la libre determinación a causa de la persistencia de políticas de confrontación, de agresión y de esferas de influencia que ponen en peligro la seguridad internacional y la paz y que amenazan la independencia política de muchos países.

Por tanto, mi delegación hubiera preferido ver reflejado explícitamente en el proyecto los principios consagrados en el párrafo 22 del Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, es decir que las negociaciones sobre limitación de transferencias internacionales de armas necesariamente deben tener en cuenta el principio de que no disminuya la seguridad de ningún Estado, así como también debe tenerse presente el derecho inalienable a la libre determinación y a la independencia de los pueblos bajo dominación colonial o extranjera y la obligación de los Estados de respetar la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

Mi delegación deja constancia, asimismo, de que los esfuerzos en esta materia igualmente deben estar orientados por los principios consagrados en el párrafo 26 del Documento Final antes mencionado.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Con esto hemos concluido la toma de decisión sobre los proyectos de resolución que figura en el grupo 10 y ahora debemos considerar los del grupo 9, donde tenemos que tomar una decisión sobre los proyectos de resolución A/C.1/43/L.38/Rev.1, L.62/Rev.2 y L.72/Rev.1. Doy la palabra a aquellas delegaciones que desean hablar sobre el grupo 9.

Sr. BAGBENI ADEIJO NZENGEYA (Zaire) (interpretación del francés):

Permítaseme, en primer lugar, testimoniar a usted, Sr. Presidente, en nombre de los Estados africanos, nuestro más profundo agradecimiento por los esfuerzos que ha desplegado a fin de aplicar la resolución 42/42 N de la Asamblea General sobre la racionalización de las labores de la Comisión que tuvo como objetivo fundamental la fusión de diversos proyectos relativos al mismo tema del programa. Le agradezco asimismo que haya llevado a cabo consultas sobre este tema que nos interesa, referido al grupo 9 y a los proyectos de resolución que estamos ahora examinando.

En vista de las excelentes relaciones existentes entre usted, Sr. Presidente, y el Grupo de Estados de Africa, por una parte, y las buenas relaciones que siempre han existido entre Nigeria y Zaire, por la otra, nuestra delegación desearía formular algunos comentarios sobre el proyecto de resolución A/C.1/43/L.62/Rev.2, sometido a nuestra consideración. Creemos que el Grupo de Estados de Africa ha hecho esfuerzos considerables para tratar de amalgamar estos dos proyectos de resolución. A pesar de todos esos esfuerzos, lamentablemente, el grupo de países que presentara el proyecto de resolución A/C.1/43/L.62/Rev.2 insiste en que el proyecto sea considerado y aprobado por la Comisión.

Como Representante Permanente del Zaire deseo dejar constancia de la posición de mi delegación respecto de la cuestión contenida en el proyecto de resolución A/C.1/43/L.62/Rev.2. Mi delegación estima que este proyecto de resolución ofrece algunos problemas y proporciona una respuesta ambigua e incompleta a las preocupaciones de los Estados africanos que, por sobre todas las cosas, desean impedir toda posibilidad de vertimiento de desechos radiactivos, industriales o de otro tipo en Africa.

Comencemos por el título del proyecto de resolución A/C.1/43/L.62/Rev.2. Dice "... con fines hostiles", lo cual da a entender que podrían verse desechos que tengan otras finalidades, a saber comerciales, económicas, financieras o de otro tipo. Es una pregunta que se han formulado muchos representantes africanos.

El segundo elemento que nos preocupa es la elaboración de un código de conducta sobre las prácticas a seguir en las transacciones internacionales relativas a los desechos. Nosotros nos oponemos categóricamente a tales transacciones internacionales relativas a desechos radiactivos e industriales, por lo que no cabe reglamentar su práctica con un código de conducta sobre desechos industriales y nucleares.

Deseo señalar asimismo que los esfuerzos desplegados por nuestro grupo se han dirigido sobre todo a tratar de fusionar estos dos proyectos de resolución.

El proyecto de resolución A/C.1/43/L.72/Rev.1 contiene de hecho en los párrafos primero y tercero de su preámbulo los párrafos primero y segundo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/43/L.62/Rev.2. El párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/43/L.62/Rev.2 plantea una serie de problemas a muchas delegaciones africanas y es por ello, como acabo de señalar, que no puede ser aceptado toda vez que nos oponemos al objetivo de establecer un código de prácticas internacionales que debería regir respecto de transacciones que no queremos que se concreten en modo alguno. El párrafo tercero del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/43/L.62/Rev.2 presenta los mismos problemas que el párrafo cuarto del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/43/L.72/Rev.1 tal como se encuentra redactado actualmente. Lo mismo puede afirmarse del cuarto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/43/L.62/Rev.2, que hemos reproducido más o menos in extenso en el quinto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/43/L.72/Rev.1. Finalmente, el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/43/L.62/Rev.2 es prácticamente idéntico al párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/43/L.72/Rev.1.

En vista de todos estos elementos, mi delegación no va a poder dar su apoyo sin reservas al proyecto de resolución A/C.1/43/L.62/Rev.2.

Sr. ONONAIYE (Nigeria) (interpretación del inglés): Creo, Sr. Presidente, que tiene usted la intención de concluir rápidamente nuestra labor sobre el grupo 9. En consecuencia, voy a ser breve. Es evidente para todos los miembros de la Primera Comisión que el documento que estamos examinando ahora, el proyecto de resolución A/C.1/43/L.72/Rev.1, ha sufrido alguna transformación. En realidad, ha habido un desplazamiento de párrafos y expresiones del proyecto de resolución A/C.1/43/L.62/Rev.1 y Rev.2 a lo que anteriormente era el proyecto de resolución A/C.1/43/L.72. De este modo, los títulos hablan por sí mismos. En virtud del proyecto de resolución A/C.1/43/L.62/Rev.2 se pide a la Comisión que se concentre en la prohibición del vertimiento de desechos radiactivos con fines hostiles. Vemos que esto es de incumbencia de la Primera Comisión, pues apunta directamente a un aspecto del problema polifacético de los desechos, algunos de los cuales pueden tratarse en la Primera Comisión en tanto que otros serán abordados por la Segunda

Comisión, como ya se ha tratado de hacerlo. Esperamos que los representantes examinen estos documentos y adopten sus decisiones sobre la base estricta de los méritos del enfoque, de las consultas y de las explicaciones que se han ofrecido.

En esta instancia deseamos expresar nuestro inmenso reconocimiento a las delegaciones de la Argentina, Brasil, Indonesia, Pakistán, Rumania, Sri Lanka, la República Árabe Siria y Tailandia, que han sido víctimas de una presión injusta en un intento por forzarlas a apoyar algo que todavía estaba en gestión y que les era desconocido. Creemos que su constancia y solidaridad facilitará la toma de decisiones sobre el proyecto de resolución A/C.1/43/L.62/Rev.2, que esperamos sea por consenso.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto antes de la votación.

Sr. CHUNGONG (Camerún) (interpretación del inglés): Como explicación de voto antes de la votación de los proyectos de resolución A/C.1/43/L.62/Rev.2 y A/C.1/43/L.72/Rev.1 mi delegación desea dejar constancia de la siguiente posición en las actas de nuestras deliberaciones.

Usted recordará, Sr. Presidente, que el tema en relación con el cual se presentaron estos proyectos de resolución fue incluido en el programa del cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General a pedido de los Estados miembros de la Organización de la Unidad Africana (OUA). Posteriormente, en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, el Grupo Africano, sin excepción, examinó el tema y produjo el proyecto de resolución A/C.1/43/L.72, que fue presentado en la Primera Comisión por el representante del Zaire en su calidad de Presidente de dicho Grupo durante ese mes.

Al propio tiempo, Nigeria presentó el proyecto de resolución A/C.1/43/L.62 sobre el mismo tema. Con posterioridad, el Grupo Africano realizó grandes esfuerzos tendientes a lograr que todos los puntos de vista quedaran reflejados en un proyecto de resolución único, en lugar de dos textos como todavía tenemos hoy.

Esos esfuerzos, asistidos por su paciencia, Sr. Presidente, permitieron dar cabida a las preocupaciones de Nigeria y dieron lugar al proyecto de resolución A/C.1/43/L.72/Rev.1, que incluye por lo menos cuatro párrafos tomados del proyecto de resolución A/C.1/43/L.62/Rev.2.

Mi delegación lamenta profundamente que esos esfuerzos no hayan conseguido el consenso anhelado. Por razones de principio, mi delegación hubiera votado en contra del proyecto de resolución A/C.1/43/L.62/Rev.2, pero con un espíritu de solidaridad y porque consideramos que el proyecto de resolución A/C.1/43/L.72/Rev.1 refleja las inquietudes de la mayoría de las delegaciones sobre el tema, no vamos a participar en la votación del proyecto A/C.1/43/L.62/Rev.2. Huelga decir que vamos a votar a favor del proyecto de resolución A/C.1/43/L.72/Rev.1.

Sra. MARICO (Malí) (interpretación del francés): Sr. Presidente: Mi delegación le agradece los esfuerzos que usted realiza desde hace varias semanas por llegar a textos de consenso, ya que el objetivo que persiguen todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas es el logro de la paz y la seguridad internacionales mediante el desarme en todos sus aspectos.

Con ese ánimo, mi delegación hace suyas las importantes declaraciones formuladas en la tarde de ayer y hace unos instantes aquí también por el Embajador Bagbeni Adeito Nzengeya, del Zaire, Presidente del Grupo Africano por este mes. Mi delegación le rinde homenaje por sus numerosos intentos a fin de conciliar ambos textos.

Por consiguiente, mi delegación hubiera querido que la Comisión tomara una decisión no sobre dos textos sino sobre el proyecto de resolución A/C.1/43/L.72/Rev.1, que toma en cuenta las principales preocupaciones contempladas en el proyecto de resolución A/C.1/43/L.62/Rev.2. Como la Comisión está dispuesta a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/43/L.62/Rev.2, mi delegación quiere dar sus puntos de vista sobre algunas de las disposiciones de ese proyecto.

Tenemos algunas dificultades con el título de ese proyecto de resolución, especialmente con el concepto de fines hostiles. Ese concepto nos parece peligroso en la medida en que podría prestarse a confusión. A nuestro juicio, el vertimiento de desechos radiactivos no puede tener fines que no sean hostiles. Ese vertimiento debe ser lisa y llanamente prohibido, ya que la mayoría de los Estados Miembros de la Organización no cuenta con la capacidad técnica necesaria para apreciar la naturaleza de esos desechos.

En el párrafo 1 de la parte dispositiva, se insta a todos los Estados a que impidan las prácticas de vertimiento de desechos radiactivos que violen su soberanía. En nuestra opinión, queda sobreentendido que se permite a todos los Estados que acepten esos desechos y procedan a su vertimiento si eso no violara su soberanía. Mi delegación no puede aceptar tal disposición.

Con respecto al párrafo 2 de la parte dispositiva, mi delegación rechaza toda idea de transacción internacional relativa a desechos nucleares. Por lo demás, no comprendemos la composición y la competencia del grupo de expertos que se menciona en el mismo párrafo.

En el párrafo 3 de la parte dispositiva se procura pedir a la Conferencia de Desarme que, en la negociación de una convención sobre la prohibición de las armas radiológicas, tenga en cuenta el uso intencional de desechos nucleares. Ahora, de acuerdo con la decisión unánime adoptada en Addis Abeba por el Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana (OUA) en mayo último - decisión, por otra parte, que fue refrendada en la 24a. Reunión Cumbre de los Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA -, mi delegación tiene el mandato de rechazar toda práctica de vertimiento de desechos nucleares e industriales en Estados extranjeros.

Además, la Reunión Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad Económica de Estados del Africa Occidental (ECOWAS), que agrupa a 16 países, en su 11° período de sesiones celebrado en Lomé, Togo, del 23 al 25 de junio de 1988, declaró mediante su resolución A/S.1/6/88 lo siguiente:

"Condena en forma inequívoca todo acto o intento de vertimiento de desechos industriales y sustancias nocivas o de otro tipo en el territorio o aguas territoriales de cualquier Estado miembro de la ECOWAS;

Insta a los Estados miembros a que, dentro de sus respectivos territorios, promulguen leyes que declaren culpables de delitos a las personas, grupos de personas, empresas u organizaciones que participen en hechos que faciliten el vertimiento de desechos industriales en cualquiera de esos Estados;

Insta a cada Estado miembro a que tome todas las disposiciones necesarias para impedir que su Gobierno, funcionarios o cualquier persona física o jurídica participe en actos tendientes al vertimiento de desechos industriales o tóxicos o sustancias nocivas en cualquier lugar de Africa;

Exhorta a los gobiernos de los países industrializados a tomar las medidas necesarias para lograr la eliminación sin peligro de los desechos industriales tóxicos y otras sustancias nocivas, y fortalecer los procedimientos de aplicación de estas medidas a fin de impedir la exportación de estos productos a otros países."

Por todas las razones que acabo de mencionar y teniendo en cuenta los esfuerzos realizados por los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/43/L.72/Rev.1 para llegar a un texto único, mi delegación se siente tentada a votar en contra del proyecto de resolución A/C.1/43/L.62/Rev.2. Sin embargo, en atención a otras consideraciones, mi delegación se abstendrá en la votación del proyecto de resolución A/C.1/43/L.62/Rev.2 en su conjunto, pero se opondrá al título y a la redacción de los párrafos 1, 2 y 3 de la parte dispositiva si se sometieran a votación por separado.

Mi delegación desea que esta declaración conste en las actas de esta sesión.

Sr. MEERBURG (Países Bajos) (interpretación del inglés): Los Países Bajos comprenden plenamente las preocupaciones expresadas por los patrocinadores de los proyectos de resolución A/C.1/43/L.62/Rev.2 y A/C.1/43/L.72/Rev.1 sobre la cuestión del vertimiento de desechos. Sin embargo, debemos hacer una distinción clara entre el vertimiento de desechos industriales - radiactivos, tóxicos o de otra índole - y el posible uso hostil de materiales radiactivos.

La primera cuestión no corresponde a la Primera Comisión. Tiene que discutirse en otros foros, es decir, en la Segunda Comisión y en organismos especializados como el Organismo Internacional de Energía Atómica, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, etc.

La segunda sí corresponde, por cierto, a la Primera Comisión y es más una cuestión que compete a la Conferencia de Desarme dentro del tema relativo a las armas radiológicas.

Aunque el proyecto de resolución A/C.1/43/L.62/Rev.2 abarca ambas cuestiones del vertimiento de desechos radiactivos y su posible uso hostil, lo hace de una manera no controvertida. En realidad, nos satisface mucho el enfoque constructivo adoptado por la delegación de Nigeria y los patrocinadores del proyecto de resolución sobre este asunto. Por lo tanto, votaremos a favor del proyecto de resolución si se somete a votación.

Al hacerlo, quisiéramos señalar que, según sabemos nosotros, no hay vertimiento de material radiactivo en Africa ni actualmente existen pruebas de la utilización de estos desechos con fines hostiles. En base a los motivos procesales de que la cuestión de que los desechos industriales, que es el tema principal del proyecto de resolución A/C.1/43/L.72/Rev.1, no corresponde a la Primera Comisión, nos abstendremos en la votación de este proyecto de resolución, comprometiéndonos al mismo tiempo a que los Países Bajos examinarán de manera constructiva esta cuestión en los foros pertinentes.

Sr. ANET (Côte d'Ivoire) (interpretación del francés): Voy a eximir a la Comisión de un análisis detallado del proyecto de resolución A/C.1/43/L.62/Rev.2, puesto que ya ha sido realizado por el Presidente en ejercicio del Grupo de Estados de Africa durante este mes y por la representante de Malí, cuyo Presidente es el Presidente en ejercicio de la Organización de la Unidad Africana (OUA).

Contrariamente a sus costumbres, la delegación de Côte d'Ivoire se verá obligada a votar en contra del proyecto de resolución A/C.1/43/L.62/Rev.2. Como las consultas entre el Grupo Africano no tuvieron éxito, las delegaciones africanas no pudieron presentar un texto de consenso en nuestra Comisión. El hecho de votar a favor del proyecto de resolución A/C.1/43/L.62/Rev.2 habría significado para mi delegación ir en contra de las disposiciones pertinentes: en primer lugar, de la resolución A/Res/1/6/88, relativa al vertimiento de desechos industriales, nucleares y tóxicos, aprobada por la Comunidad Económica del Africa Occidental (CEAO) en su 11º período de sesiones, celebrado en Lomé, del 23 al 25 de junio de 1988. En segundo lugar, sería ir en contra de la ley 88/651 de Côte d'Ivoire, de 7 de julio de 1988, sobre la protección de la salud pública y del medio ambiente contra los efectos de los desechos industriales, tóxicos y nucleares y las sustancias nocivas.

Por estas razones, la delegación de Côte d'Ivoire se reserva el derecho de proseguir el diálogo en pro de una mejor comprensión de los motivos que han llevado a presentar diversos proyectos de resolución, sin que existiera la posibilidad de que el continente africano hable con una sola voz, como de costumbre.

Côte d'Ivoire votará en contra del proyecto de resolución A/C.1/43/L.62/Rev.2. Sin embargo, para ajustarnos a la decisión aprobada por el Consejo de Ministros de la OUA en su 48º período de sesiones, celebrado en Addis Abeba, del 19 al 23 de mayo de 1988, nuestra delegación votará a favor del proyecto de resolución A/C.1/43/L.72/Rev.1.

Sr. NIYUNGEKO (Burundi) (interpretación del francés): Como los oradores anteriores acaban de subrayar, quisiera explicar, antes de la votación, la posición de mi país sobre estos dos proyectos de resolución. En efecto, el tema del vertimiento de desechos nucleares e industriales tiene una importancia capital para la delegación de Burundi. Los informes que publica normalmente la prensa internacional sobre este tema son alarmantes. Cuando esta cuestión fue examinada en la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de la OUA, celebrada el mes de mayo pasado en Addis Abeba, el Consejo de Ministros tomó una decisión inequívoca contra toda transacción relativa a los desechos. Efectivamente, los párrafos pertinentes ya los han leído los miembros de la Comisión. Se trata del párrafo 1, en el que se dice que el vertimiento de desechos nucleares e industriales en Africa es un crimen contra el Africa y el pueblo africano; y el párrafo 3 insta a los países africanos que han firmado los acuerdos u otros arreglos que autorizan el vertimiento de desechos nucleares e industriales en sus territorios a que los denuncien, y a quienes aún no lo hayan hecho a que se abstengan de hacerlo. Por su parte, la reunión cumbre de la CEAO - que publicó un documento del que la representante de Malí leyó abundantes párrafos pertinentes, por lo que no voy a volver sobre él - condenó igualmente de forma inequívoca el vertimiento de desechos en el continente africano.

Estas decisiones que han tomado los dirigentes africanos constituyen las directrices que han seguido varias delegaciones, entre ellas la mía. Por ello, al examinar las disposiciones que figuran en el proyecto de resolución A/C.1/43/L.62/Rev.2, comprobamos que algunas disposiciones de este proyecto van en contra de los artículos que se han leído. Por ese motivo, si algunas partes del proyecto de resolución A/C.1/43/L.62/Rev.2, especialmente el párrafo 2, se sometieran a votación separada, mi delegación se opondría a ello. Sin embargo, en cuanto al proyecto de resolución en su conjunto, mi delegación, con espíritu de

cortesía para con los patrocinadores que han hecho un esfuerzo para plantearnos la cuestión, se va a abstener.

En lo que se refiere al proyecto de resolución A/C.1/43/L.72/Rev.1, mi delegación votará a favor de este proyecto.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Someteremos ahora a votación los proyectos de resolución del grupo 9. Antes de ello, deseo manifestar mi reconocimiento al representante de la RSS de Bielorrusia, que ha sido muy paciente con la Presidencia en la votación.

Pasamos ahora al proyecto de resolución A/C.1/43/L.38/Rev.1, tal como fue enmendado oralmente por la delegación de la RSS de Bielorrusia el 16 de noviembre. El proyecto de resolución fue presentado por el representante de la RSS de Bielorrusia en la 31a. sesión de la Primera Comisión, celebrada el 9 de noviembre, y lo patrocinan las delegaciones de Afganistán, Angola, Benin, Bulgaria, Burkina Faso, la RSS de Bielorrusia, Cuba, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Etiopía, la República Democrática Alemana, Hungría, la República Democrática Popular Lao, Mongolia, Mozambique, Polonia, Rumania, la República Árabe Siria, la RSS de Ucrania, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Viet Nam.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malta, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Israel, Estados Unidos de América.

Por 134 votos contra ninguno y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/43/L.38/Rev.1, en su forma enmendada oralmente.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/43/L.62/Rev.2. Este proyecto fue presentado por el representante de Nigeria en la 32a. sesión de la Primera Comisión, celebrada el 9 de noviembre, y tiene los siguientes patrocinadores: Argentina, Brasil, Indonesia, Nigeria, Pakistán, República Árabe Siria, Rumania, Sri Lanka y Tailandia.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Chile, China, Colombia, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gambia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malta, México, Mongolia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Singapur, España, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zimbabue.

Votos en contra: Congo, Côte d'Ivoire, Togo.

Abstenciones: Angola, Bahamas, Burkina Faso, Burundi, Guyana, Malawi, Malí, Níger, República Unida de Tanzania, Zaire, Zambia.

Por 103 votos contra 3 y 11 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/43/L.62.

El PRESIDENTE: La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/43/L.72/Rev.1. Este proyecto de resolución fue presentado por el representante del Zaire en nombre del Grupo de Estados de Africa en la 28a. sesión de la Primera Comisión, celebrada el 7 de noviembre, con el patrocinio adicional de Rumania.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Bélgica, Canadá, Francia, Alemania, República Federal de, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, España, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 125 votos contra ninguno y 13 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/43/L.72/Rev.1.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto después de la votación.

Sr. FRIEDERSDORF (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): Quiero explicar brevemente el motivo de la abstención de los Estados Unidos en la votación del proyecto de resolución A/C.1/43/L.72/Rev.1, presentado por el representante del Zaire en nombre del Grupo de Estados de Africa, relativo al vertimiento de desechos radiactivos.

Nuestra delegación reconoce los cambios considerables y útiles que se han hecho en la versión original de este proyecto de resolución. Sin embargo, en varios aspectos este proyecto continúa presentando dificultades, particularmente en los párrafos quinto y séptimo del preámbulo, en el párrafo 4 de la parte dispositiva - los cuales parecen vincular las prácticas de vertimiento de desechos nucleares con cuestiones de seguridad -, y en el párrafo 2 de la parte dispositiva, que además, a nuestro modo de ver, parece ser objetivamente incorrecto. Por otra parte, el proyecto de resolución introduce cuestiones comerciales y ambientales que no son competencia de esta Primera Comisión.

Sin embargo, nuestra imposibilidad de apoyar este proyecto no debe interpretarse como una falta de reconocimiento de la importancia de las cuestiones que plantea. En este sentido, nuestra delegación ha apoyado el proyecto de resolución A/C.1/43/L.62/Rev.2, que se concentra en el aspecto de la cuestión del vertimiento de desechos nucleares, que es de nuestra incumbencia, es decir, el vertimiento de desechos radiactivos con fines hostiles.

Sr. HOULLEZ (Bélgica) (interpretación del francés): Quiero explicar el voto de mi delegación sobre los proyectos de resolución del grupo 9, especialmente sobre los proyectos A/C.1/43/L.62/Rev.2 y A/C.1/43/L.72/Rev.1.

Mi delegación votó con gran satisfacción a favor del proyecto de resolución A/C.1/43/L.62/Rev.2. Acogemos con beneplácito los constantes esfuerzos realizados desde el comienzo de este período de sesiones por los patrocinadores de este proyecto para encontrar un texto que satisfaga las preocupaciones de otras delegaciones. Este curso de acción responde, a nuestro entender, al llamamiento que usted, Sr. Presidente, hiciera en favor de la búsqueda de textos de consenso.

Mi delegación precisa al respecto que está a favor de que se continúe dentro del Comité ad hoc sobre armas radiológicas de la Conferencia de Desarme con la consideración de todas las cuestiones relativas a la proscripción de las armas radiológicas.

En lo que se refiere al proyecto de resolución A/C.1/43/L.72/Rev.1, mi delegación no estuvo en condiciones de votar a su favor porque, a pesar del agregado de ciertos elementos tomados del proyecto A/C.1/43/L.62/Rev.2, este otro proyecto se refiere a ciertas cuestiones que, por importantes que sean, no son de incumbencia de esta Primera Comisión y, por otra parte, no constituyen un problema específico para Africa.

Por la primera razón invocada, y para ganar tiempo, me voy a abstener de mencionar aquí párrafos que de todas maneras serían inaceptables para mi delegación.

Sr. HERZVRUCH (República Federal de Alemania) (interpretación del inglés): En nombre de la delegación de la República Federal de Alemania quiero hacer un comentario sobre el proyecto de resolución A/C.1/43/L.62/Rev.2. Por haber votado a favor de este proyecto de resolución, mi delegación quiere expresar que entiende perfectamente los problemas planteados por los países africanos, esto es, aquellos que se derivan del vertimiento de desechos nucleares y desechos industriales tóxicos. Mi Gobierno se percata plenamente de los problemas que el vertimiento ilegal e impropio causa en todo el mundo, y está dispuesto a cooperar para contribuir a solucionar esta cuestión. No obstante, mi delegación no está totalmente satisfecha con el proyecto de resolución A/C.1/43/L.62/Rev.2, y en este sentido quiere explicar su posición.

Lamentamos mucho que este texto combine dos cosas totalmente distintas: la utilización de material radiactivo para la guerra radiológica y el vertimiento ilegal de desechos radiactivos. Esto crea incongruencias tanto en la materia de que se trata como en las responsabilidades. Mientras la Conferencia de Desarme trata el problema de la guerra radiológica, el Organismo Internacional de Energía Atómica estudia la cuestión de los desechos nucleares.

Al mezclar ambos asuntos, en lugar de separarlos claramente, lo estamos haciendo más difícil para los grupos antes mencionados.

A la luz de lo que acabo de decir, me parece difícil estar de acuerdo con la palabra "vertimiento" en vez de "utilización", en relación con los desechos radiactivos. Además, no creemos que los desechos radiactivos puedan utilizarse con fines militares como si fuera un arma. Para la guerra hacen falta armas, no desechos. También nos resulta difícil trazar una línea clara entre actos hostiles y violaciones de la soberanía de los Estados, en relación con el vertimiento ilegal de desechos por empresas privadas. No obstante, mi Gobierno reconoce las intenciones de los patrocinadores del proyecto de resolución y las tomará en cuenta en los foros adecuados: las armas radiológicas en las negociaciones de desarme; los desechos radiactivos en el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y los desechos industriales tóxicos en la Segunda Comisión de la Asamblea General y en el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

Mi Gobierno también apoya que se regule estrictamente la transferencia y el almacenamiento de desechos peligrosos. Nos unimos a los que condenan el vertimiento ilegal de desechos en Africa y en cualquier país del mundo, incluidos los mares. Son necesarias leyes internacionales y nacionales, normas y regulaciones para evitar los vertimientos ilegales. Esas leyes, normas y regulaciones nacionales ya existen en la República Federal de Alemania.

Para terminar mi explicación de voto, quiero expresar nuestro agradecimiento a las delegaciones africanas que han sacado a la luz este urgente problema. Nos unimos al llamamiento por una solución rápida y les aseguramos el pleno apoyo de mi país en ese proceso.

Sr. RIDE (Nueva Zelandia) (interpretación del inglés): En su declaración ante la Primera Comisión el 17 de octubre, el Representante Permanente de mi país expresó la simpatía de Nueva Zelandia para con los países africanos, los cuales, preocupados ante los intentos de desembarcar en sus costas desechos peligrosos y quizá radiactivos del mundo desarrollado, promovieron la presentación de un nuevo tema en el programa de la Primera Comisión para tratar de conseguir algunas medidas de protección contra esa práctica. Mi representante señaló que esas preocupaciones

las comparte Nueva Zelanda, ya que también nuestra región ha sido utilizada para verter desechos tóxicos. Por consiguiente, la delegación de Nueva Zelanda esperaba que los Estados africanos nos presentaran un solo proyecto de resolución que reflejara sus justificadas preocupaciones de una forma equilibrada y pragmática. Lamentablemente, se nos presentaron dos proyectos de resolución sobre este tema del programa. El primero, patrocinado por Nigeria, figura en el documento A/C.1/43/L.62/Rev.2 y, a juicio de la delegación de Nueva Zelanda, adopta un enfoque práctico y sensato, por lo que con mucho gusto lo apoyamos.

Nueva Zelanda tiene algunas reservas respecto al segundo proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/43/L.72/Rev.1. Nos hubiera gustado una mayor diferenciación entre los desechos vertidos de acuerdo con normas internacionales ya aprobadas y los que se realizan sin tener en cuenta las preocupaciones de seguridad y del medio ambiente. También nos hubiera gustado que se hubiera puesto más énfasis en el importante papel que debe desempeñar el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) en la fijación de normas en este campo altamente técnico.

Sin embargo, como vemos con simpatía las preocupaciones de los patrocinadores del proyecto A/C.1/43/L.72/Rev.1, hemos decidido apoyarlo, pero al hacerlo queremos pedir a los patrocinadores de este proyecto de resolución y del proyecto de resolución A/C.1/43/L.62/Rev.2 que el próximo año nos presenten un solo texto, que sea apropiado para el trabajo de la Comisión y que reciba el apoyo de todas las delegaciones.

Sra. LETTS (Australia) (interpretación del inglés): Australia ha votado a favor de ambos proyectos de resolución, A/C.1/43/L.62/Rev.2 y A/C.1/43/L.72/Rev.1, debido a nuestra gran preocupación por que los países en desarrollo se conviertan en receptores de los desechos tóxicos o nucleares de otros países. Sin embargo, queremos expresar nuestra decepción al ver que los patrocinadores de estos proyectos de resolución no pudieron amalgamar ambos textos, lo cual, a nuestro juicio, hubiera dado mayor fuerza a su mensaje y a su propósito. También creemos que el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/43/L.72/Rev.1, relativo a la acción a tomar por la Conferencia

de Desarme, hubiera quedado mejor expresado con el texto que figura en el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/43/L.62/Rev.2, que refleja más exactamente la amplitud con la que debe estudiarse en dicho foro el vertimiento de desechos radiactivos.

Sr. FISHER (Uruguay): Respecto a nuestro voto favorable a los proyectos de resolución A/C.1/43/L.62 y L.72, si bien en rigor conceptual entendemos que puede haber reparos formales sobre su ubicación, nos pareció pertinente dar nuestro voto favorable a ambos en el seno de esta Comisión.

La inminencia del peligro que puede comportar para la integridad, la vida y la seguridad de la persona y la eventual lesión a la soberanía de terceros Estados, que puede derivar del manejo indebido de materiales radiactivos, la vulnerabilidad de los medios para prevenir esos peligros, la imprevisión de su presencia, todo ello nos inclina a pensar que los proyectos planteados no pueden escapar al marco de las preocupaciones éticas y jurídicas que sustentan las actividades de esta Comisión, ni al cuadro de principios y responsabilidades que pueden estar en cuestión en el mal manejo de sustancias radiactivas.

Cabe consignar además que este ha sido un tema de particular preocupación para los países que hemos patrocinado el establecimiento de una zona de paz y cooperación en el Atlántico Sur.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Así terminamos nuestras decisiones sobre el grupo 9. Nos quedan aún los grupos 11 y 12 que pido a la Comisión que tratemos esta tarde.

Quiero recordar a los miembros de la Comisión que, de conformidad con el programa y calendario de la Comisión, el lunes 21 de noviembre la Comisión iniciará el debate general, el examen y la adopción de decisiones sobre el tema 70 del programa, titulado "Cuestión de la Antártida".

También quiero recordar a la Comisión que, de conformidad con la decisión de la Comisión y según queda reflejado en su programa de trabajo y en su calendario, la lista de oradores para el debate general, examen y votación de los proyectos de resolución sobre dicho tema del programa se cerrará el lunes 21 de noviembre a

las 12.00 horas. Para utilizar bien y eficazmente el tiempo y los servicios de que disponemos, ruego a las delegaciones que se inscriban en la lista de oradores tan pronto como sea posible. Quiero también exhortar a las delegaciones que quieran presentar proyectos de resolución sobre dicho tema a que hagan todos los esfuerzos necesarios para presentarlos dentro de la fecha fijada para presentar los proyectos de resolución sobre el tema 70, que es el lunes 21 de noviembre a las 12.00 horas.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.